CIRCULAR Nº 1.050

Para todas las entidades aseguradoras del primer grupo.

Santlago, 30 de Diciembre de 1991.

Las sumas que se indican en la presente circular, son aquellas que corresponde cobrar a este Servicio a todas las entidades aseguradoras del primer grupo, en conformidad a los artículos 3°. y 4°. del Decreto Ley N° 1.757, modificado por el Decreto Ley N° 2.245, de 1978, relacionadas con las rentas vitalicias y otros gastos que esta Superintendencia debe cancelar por el mes de Enero de 1992, de acuerdo al siguiente detalle:

Rentas vitalicias del mes de Enero de 1992

\$ 5.325.835.-

Pago de liquidación de renta vitalicia al señor Carlos Enrique Quilodrán, voluntario accidentado en actos de servicio perteneciente al Cuerpo de Bomberos de Chiguayante

444.005.-

Pago de liquidación de renta vitalicia al señor Luis Alberto López Silva, voluntario accidentado en actos de servicio perteneciente al Cuerpo de Bomberos de Valparaíso

173.324.-

Pago de liquidación de subsidio al sr. Zacarías Vallejos Zapata, voluntario accidentado en actos de servicio perteneciente al Cuerpo de Bomberos de Villarrica

14.579.-

Pago de Liquidación de subsidio al señor Luis Mellado Valenzuela, voluntario accidentado en actos de servicio perteneciente al Cuerpo de Bomberos de La Cisterna

119.545.-

de Chiguayante

Pago de Liquidación de subsidio al sr. Heriberto Miranda Marín, voluntario accidentado en actos de servicio perteneciente al Cuerpo de Bomberos de Valparaíso	90.332
Pago de Liquidación de subsidio al señor Enrique Mena Gaviño, voluntario accidentado en actos de servicio perteneciente al Cuerpo de Bomberos de San Fernando	21.868
Pago atención hospitalaria, exámenes médicos y gastos de traslado, originados por el accidente del señor Enrique Mena Gaviño, voluntario del Cuerpo de Bomberos de San Fernando	171.537
Pago de confección de prótesis dentarias para el voluntario accidentado en actos de servicio per- teneciente al Cuerpo de Bomberos de Valparaíso, señor Mateo Kukulján Guerrero.	124.400
Pago de honorarios médicos, y de hospitalización originados por el accidente del señor Heriberto Miranda Marín, voluntario perteneciente al Cuer- po de Bomberos de Valparaíso	866.8 1
Pago de honorarios médicos, originados por la confección de prótesis dentarias para el volun- tario accidentado del Cuerpo de Bomberos de Val- paraíso, señor Luis López Silva	406.840
Pago se servicios hospitalarios brindados al sr. Luis Mellado Valenzuela, voluntario accidentado perteneciente al Cuerpo de Bomberos de La Cis- terna	210.400
Pago de asistencia médica al instituto de Neuro- cirugía, por atención brindada al señor Agustín Valdés Valdivia, voluntario perteneciente al Cuerpo de Bomberos de La Cisterna.	1.000
Restitución de gastos de hospitalización al Cue <u>r</u> po de Bomberos de Concepción, por atenciones brindadas al voluntario accidentado señor Víctor Cifuentes Romero	243.485
Restitución de gastos por la compra de un marca- pasos para el sr. Carlos Quilodrán, voluntario accidentado perteneciente al Cuerpo de Bomberos de Chiquavante	520.360.·

520.360.-

Restitución de gastos por compra de medicamentos
al señor Mateo Kukulján Guerrero, voluntario accidentado perteneciente al Cuerpo de Bomberos de
Valparaíso

15.055.
\$ 8.749.376.
A deducir por fallecimiento de la señora Olivia

A deducir por fallecimiento de la señora Olivia Blanco Vigliensoni, renta vitalicia correspondiente al mes de Noviembre de 1991

\$ 8.705.641.-

43.735.-

Cabe hacer presente a las compañías aseguradoras, que deberán enviar los siguientes aportes dentro de los cinco días hábiles que sigan al recibo de esta circular. Este plazo, para los organismos aseguradores de provincia, se controlará mediante lista oficial de certificados de la empresa de Correos. El no cumplimiento de esta obligación dentro del lapso que se señala, dará lugar a la aplicación del artículo 44° del Decreto con Fuerza de Ley N° 251, de 1931:

COMPAÑIAS NACIONALES

AETNA CHILE	\$	690.989
ALLIANZ		386.102
ASEGURADORA DE MAGALLANES		77.245
CIGNA		293.388
CONSORCIO GENERAL DE SEGUROS		404.663
CONTINENTAL		225.437
CRUZ DEL SUR	1	.075.499
CHILENA CONSOLIDADA	1	.072.583
EUROAMERICA		156.039
INTERAMERICANA		275.973
ISE GENERALES S.A.		90.003

SUPÉRINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS CHILE

ITALIA	115.491
PREVISION	493.848
REAL CHILENA	82.898
RENTA NACIONAL	123.387
REPUBL (CA	482.800
UNION ESPAÑOLA	47.814

OTRAS ENTIDADES

CAJA REASEGURADORA DE CHILE	1.758.377
AMERICAN RE (CHILE)	476.588
MUTUALIDAD DE CARABINEROS	376.517
	\$ 8.705.641.~ ====================================

Las cantidades anotadas precedentemente, deberán enviarse en forma separada de cualquiera otra que se señale en documentos de cobro distintos de esta Superintendencia.



La Circular N°. 1.049, fue enviada para todos los fondos de Crédito Universitario.